



**JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE**
INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA JCPD-AA



FECHA DE ENTREGA: 29 de diciembre del 2016

PERIODO: Enero a Diciembre del 2016

MIEMBROS: Ab. Lenin Augusto Dávila

Lic. Giovanna Castillo

Dr. Oscar Perugachi

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE		
Recibido:	Pauela	
Fecha:	29/12/2016	
Hora:	16:29	
Firma:	/ /	

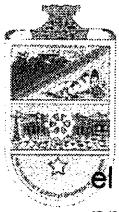
1. ANTECEDENTES.-

Como lo establece el Art. 192 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia dentro de los organismos de protección, defensa y exigibilidad de los derechos se encuentran las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia SNDPINA. El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en su TITULO IV Art. 205 establece la naturaleza jurídica de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, el que en su párrafo dos dice: "las organizará cada municipalidad a nivel cantonal o parroquial, según los planes de desarrollo social...", este órgano en el Cantón Antonio Ante ha venido funcionando en forma provisional desde septiembre de 2009, sin embargo inicia sus funciones legalmente establecidas a partir del 4 de noviembre del 2010 una vez que se emite la resolución 001-2010 de noviembre del 2010 en la que norma el funcionamiento interno de la Junta Cantonal de Protección. El Art. 4 literal h) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización tiene entre sus fines, la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios establecidos en la Constitución de la República a través de la creación y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de sus habitantes; el Art. 54 del COOTAD, señala en el literal j) que es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal "Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria..."; el Art. 57 del COOTAD literal b) señala que le corresponde al Concejo Municipal instituir el sistema cantonal para la protección integral de los grupos de atención prioritaria. El 24 de Abril del 2015 se sancionó la Segunda Reforma de la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Antonio Ante en la que en su Título I, Capítulo I en la Definición establece "... la conformación de los Consejos Cantonales, Juntas Cantonales y Redes de Protección de Derechos...", en su Art. 3 de los Fines de esta Ordenanza se estipula en su literal g) Fortalecer la Junta Cantonal de Protección de Derechos, en el Título III de la misma Ordenanza en el Capítulo I se establece a la Junta Cantonal de Protección de Derechos como un órgano del Sistema Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Antonio Ante enumerando sus funciones y en el Art. 15 se menciona su naturaleza jurídica y establece que: La Junta Cantonal de Protección de derechos es un órgano operativo, con autonomía administrativa y funcional que tiene como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los grupos de atención prioritaria.

2.- OBJETIVO

Dar cumplimiento a las funciones establecidas para este órgano en concordancia con





JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



el Art. 206 del Código Orgánico de Niñez y Adolescencia para a través de la promoción, protección y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para contribuir a la garantía del ejercicio integral de los derechos.

3.- FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JCPD-AA

Las actividades realizadas son las establecidas en el Código Orgánico de Niñez y Adolescencia conforme el Art. 206 referente a Funciones de la Junta Cantonal y que a continuación se detallan:

- a) Conocer de oficio o a petición de parte los casos de amenaza o violación de derechos individuales de niños, niñas o adolescentes dentro de la jurisdicción del respectivo cantón y disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado.
- b) Vigilar la ejecución de sus medidas;
- c) Interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes en los casos de incumplimiento de sus decisiones.
- d) Requerir de los funcionarios públicos de la administración central y seccional la información y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- e) Llevar el registro de familias, adultos, niños, niñas y adolescentes del respectivo municipio a quienes se haya aplicado medidas de protección.
- f) Denunciar ante las autoridades competentes la comisión e infracciones administrativas y penales en contra de los niños, niñas y adolescentes;
- g) Vigilar que los reglamentos y prácticas institucionales de las entidades de atención no violen los derechos de la niñez y adolescencia.
- h) Las demás que señale la ley.

4.- ACTIVIDADES REALIZADAS

- La Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Cantón Antonio Ante ha conocido 123 causas desde el 01 de enero hasta el 30 de Diciembre del 2016. Todas estas denuncias han tenido el debido proceso y cuentan con medidas de protección con el objeto de restituir los derechos vulnerados de los NNA del Cantón. El último caso atendido fue el signado con el número PAPD-123-JCPD-AA.
- La Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Cantón Antonio Ante conforme al Art. 219 del Código Orgánico de Niñez y Adolescencia ha realizado el seguimiento de 54 casos del archivo institucional en función de la necesidad particular de los casos. En las respectivas resoluciones se han buscado mecanismos de articulación interinstitucional para que las diferentes entidades de atención cumplan con las medidas dispuestas por esta Autoridad Administrativa.
- La Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Cantón Antonio Ante cuenta con un registro actualizado de familias usuarias de los servicios de esta instancia en el que ha esta fecha constan 123 familias.
- Atención y asesoramiento necesario a 417 usuarios que acuden a nuestras instalaciones y cuyos casos no son de nuestra competencia durante el año 2016.
- La Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del



JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



Cantón Antonio Ante, en concordancia con el Art. 218 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia ha remitido 6 causas debido a la materia a la Fiscalía y Unidad Judicial Multicompetente de este cantón.

- En casos de maltrato institucional la Junta Cantonal de Protección de Derechos ha vigilado que las entidades de atención cumplan con el ejercicio de derechos de sus titulares.
- Ha mantenido una coordinación permanente con los organismos del SNDPINA tanto a nivel local como provincial (juzgado, fiscalía, hospitales, instituciones educativas, SEPE-MIES) para lograr la restitución de los derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes.
- Gestión con la Fundación Adole-Isis con el Caso 91-2015 y demás instancias del sistema de protección local a fin de restituir el derecho vulnerado.
- La Junta Cantonal realizó el taller de capacitación y sensibilización respecto de Protección de Derechos y Ruta en casos de vulneración de derechos dirigido a docentes, responsables del DECE y autoridades de la Unidad Educativa Antonio Ante.
- La Junta Cantonal realizó el taller de capacitación y sensibilización respecto de Protección de Derechos dirigido a docentes, niños, niñas, adolescentes de la U. E. Alberto Enríquez, U.E. Hermano Miguel "la Salle", U. E. Mundo Infantil "Atuntaqui, U.E. Abelardo Moncayo.
- La Junta Cantonal realizó talleres de capacitación y sensibilización respecto de Protección de Derechos y Ruta en casos de vulneración de derechos dirigido a personal administrativo y educadoras de los 10 CIBV's , lo que aporta a la garantía de los 410 niños y niñas del cantón Antonio Ante
- La Junta Cantonal realizó el taller de capacitación y sensibilización respecto de Protección de Derechos dirigido a docentes, niños, niñas, adolescentes de la U. E. "Dos de Marzo" Bloques 1 y 2 y de la Unidad Educativa Daniel Pazquel.
- Ha asistido y participado en diferentes actividades de capacitación como talleres, conversatorios e invitaciones en general a fin de fortalecer los conocimientos en temas vinculados al quehacer de esta instancia.
- Se ha mantenido reuniones internas permanentes para la coordinación de actividades en relación a la ejecución de funciones asignadas por el Código de la Niñez y Adolescencia para el abordaje de los casos que ingresan a la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante.

5.- CAUSAS ATENDIDOS EN LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE ENERO A DICIEMBRE DEL 2016

CAUSAS DE VULNERACIÓN	NUMERO	PORCENTAJE %
ABANDONO	3	2,44
ABUSO SEXUAL	3	2,44
CONDUCTA INADECUADA	18	14,63
CONDUCTA NEGLIGENTE	49	39,84
DISCRIMINACIÓN	1	0,81
ENTREGA VOLUNTARIA	1	0,81
INCLUSIÓN EDUCATIVA, ADAPTACIÓN CURRICULAR	2	1,63
MALTRATO FÍSICO	4	3,25
MALTRATO PSICOLÓGICO	13	10,57
MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO	22	17,88



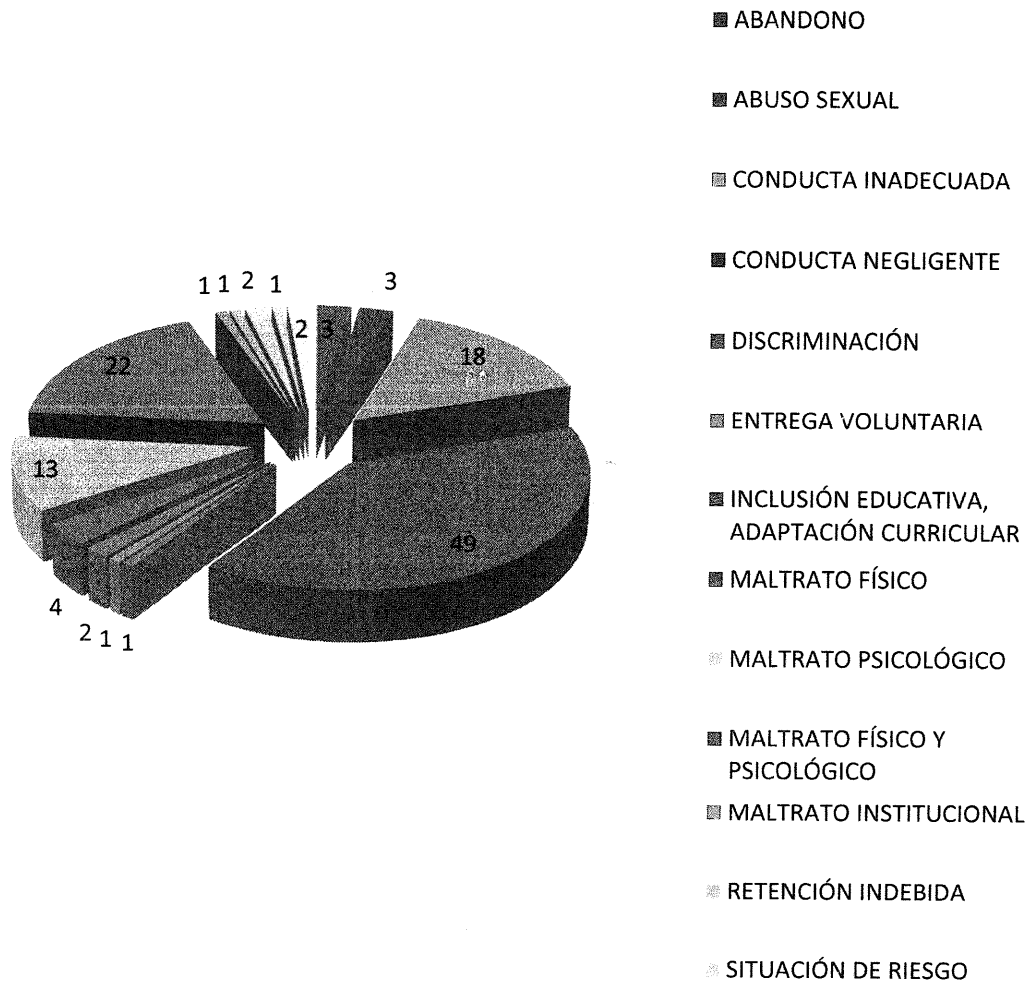


JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



MALTRATO INSTITUCIONAL	1	0,81
RETENCIÓN INDEBIDA	1	0,81
SITUACIÓN DE RIESGO	2	1,63
VIOLACIÓN	1	0,81
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	2	1,63
VULNERACIONES RESUELTAS AÑO 2016	123	100,00

CAUSAS DE VULNERACIÓN AÑO 2016



Interpretación del Gráfico.-

Como se puede observar en el gráfico de las 123 causas que se han atendido en este año; el 39.84% de las causas de vulneración de Derechos de los niños, niñas y adolescentes se debe a la negligencia existente por los progenitores en relación a la falta de cuidado y atención; siendo así al principal causa tratada en este año, las siguientes causas que ingresan a esta entidad se deben a maltrato físico y psicológico, conducta inadecuada por parte de los adolescentes y maltrato psicológico mayoritariamente debido a que los niños, niñas y adolescentes son testigos de violencia intrafamiliar dentro de sus hogares.

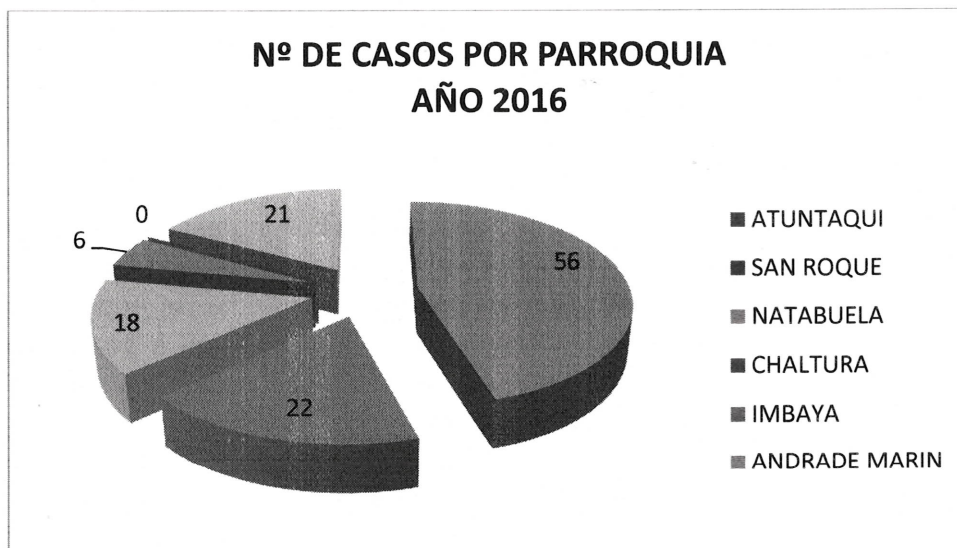


JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



**6.- CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NNA POR PARROQUIA DE
ENERO A DICIEMBRE DEL 2015**

PARROQUIA	Nº DE CASOS	PORCENTAJE %
ATUNTAQUI	56	45,53
SAN ROQUE	22	17,89
NATABUELA	18	14,63
CHALTURA	6	4,88
IMBAYA	0	0,00
ANDRADE MARIN	21	17,07
TOTAL	123	100,00



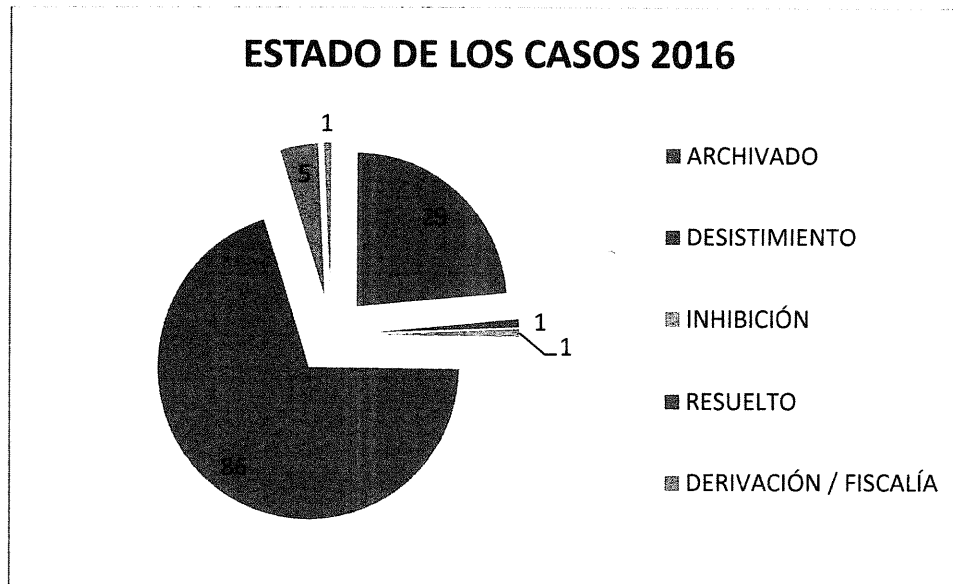
Interpretación del gráfico.-

Podemos observar que en este año hay mayor presencia de vulneración de derechos en la parroquia de Atuntaqui, cabe resaltar que Atuntaqui es una parroquia geográficamente extendida en el territorio que cuenta con los barrios como Santo Domingo, Santa Bertha, Gangotena, San José, San Luis, entre otros, de los cuales también ingresan casos; normalmente se conoce Atuntaqui como el centro urbano únicamente sin embargo es importante tomar en cuenta los barrios aledaños que forman parte de ésta Parroquia; otra de las parroquias con mayor vulneración es la de San Roque en las comunidades del Cerotal, Pucará, Jatun Rumi, Chamanal, San Miguel de Otorongo cuyos casos de vulneración son conocidos por esta Junta, ubicándose después también la parroquia de Andrade Marín .

7.- ESTADO DE LOS CASOS DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2016

ESTADO DE LOS CASOS AÑO 2016	NÚMERO	PORCENTAJE %
ARCHIVADO	29	23%
DESISTIMIENTO	1	1%
INHIBICIÓN	1	1%
RESUELTO	86	70%
DERIVACIÓN / FISCALÍA	5	4%
DERIVACIÓN / UNIDAD JUDICIAL	1	1%
TOTAL	123	100%





Interpretación del Gráfico.-

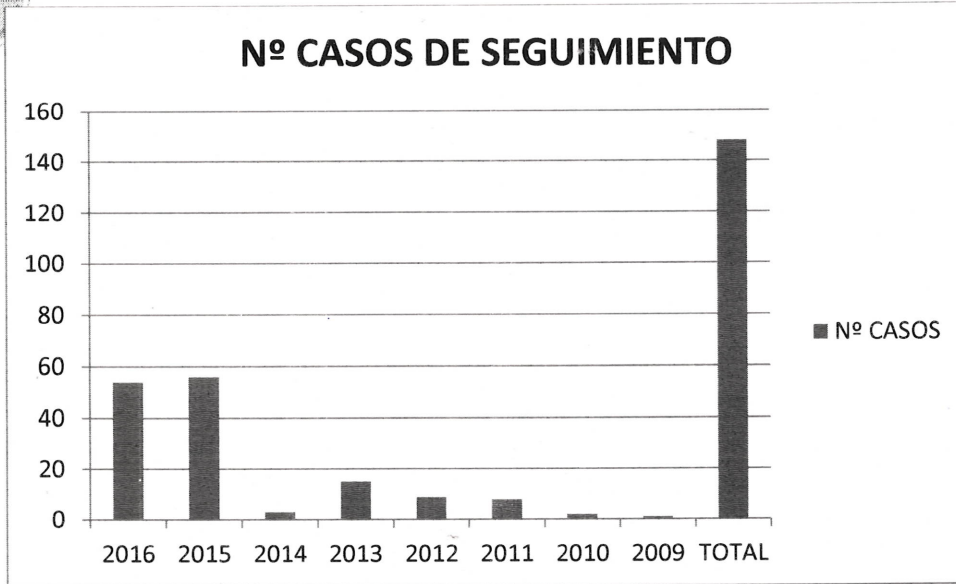
Como se puede observar en el gráfico de las 123 causas que han ingresado a la Junta en este año; el 100% de casos han sido resueltos; en la gran parte de éstos casos se ha logrado hacer un trabajo de concientización en las familias durante las Audiencias de Contestación y Conciliación, teniendo la aceptación y la disposición a acatar las medidas otorgadas por un lado y por otro generando en los responsables del cuidado de NNA una actitud orientada al cambio y al buen trato.

8.- CASOS DE AÑOS PASADOS TRATADOS EN EL 2016

AÑO	Nº CASOS
2016	54
2015	56
2014	3
2013	15
2012	9
2011	8
2010	2
2009	1
TOTAL	148

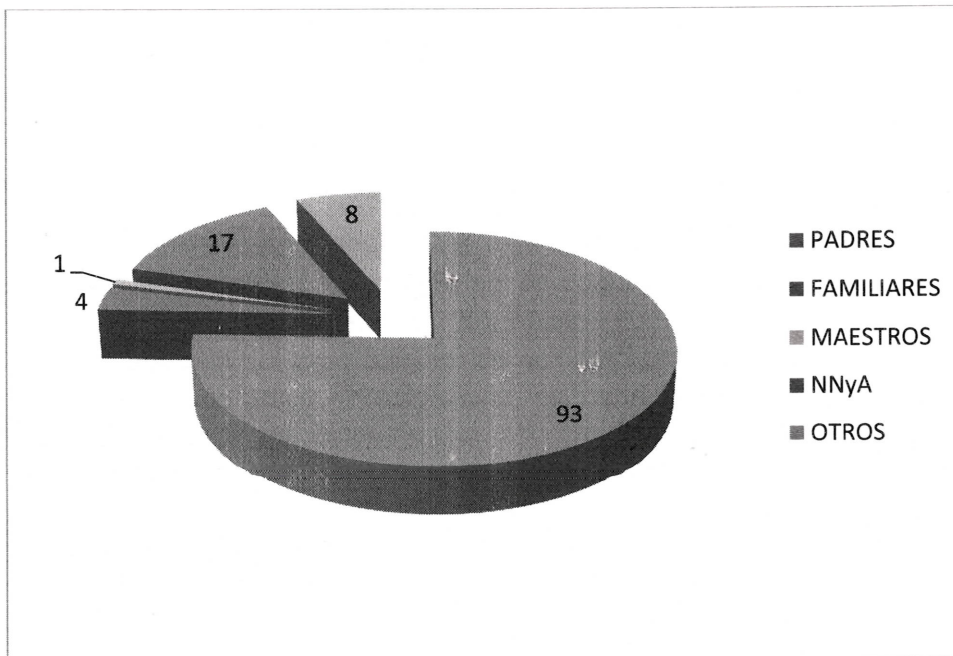
Interpretación del Gráfico.-

Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de los niños, niñas y adolescentes se constituyen Legalmente desde el año 2009, por lo que todos los casos que han ingresado desde este año son casos que se han resuelto pero que quedan en estado pasivo, es decir, en cualquier momento se pueden reactivar, sea a petición de parte o por la naturaleza del caso, por lo que en este 2016 hemos tratado 54 casos de años anteriores.



9.- VULNERADORES DE LOS DERECHOS DE NNA

PADRES	FAMILIARES	MAESTROS	NNyA	OTROS	TOTAL
93	4	1	17	8	123



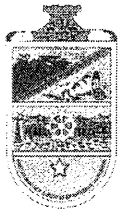
Interpretación del Gráfico.-

Del análisis de este gráfico podemos observar que quienes vulneran mayormente los derechos de los NNA son sus padres, debido a actitudes negligentes de los mismos.

10.- LOGROS

- Cabe resaltar que ha sido un logro que el Servicio Especializado de Protección Especial SEPE-MIES de Otavalo en un trabajo articulado brinde ayuda con los casos más complicados de pobreza y extrema pobreza ya que trabajaron un





JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



día a la semana en nuestras oficinas brindando terapia Psicológica y realizando Trabajo Social, ayudando así a las familias que más lo necesitan lo que significa un apoyo importantísimo para la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

- En varios casos en las Audiencias de Conciliación y Mediación, hemos podido llegar a concientizar a las familias, de tal manera que han llegado a acuerdos y compromisos y se ha generado disposición a cumplir las medidas de protección emitidas con la única finalidad de restablecer y fortalecer los lazos familiares.
- Algunas instituciones a las cuales se han solicitado informes o emitido medidas han cumplido de manera inmediata y oportuna lo cual ha permitido restituir los derechos vulnerados de los NNA y realizar el debido seguimiento con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos de sus titulares.
- Coordinación con los profesionales en psicología del Hospital Básico Atuntaqui para el cumplimiento de las medidas emitidas por esta Junta para brindar la atención a NNA y sus familias en situación de vulneración.
- Coordinación con el Distrito de Educación 10D02 para la ejecución de medidas restitutivas de derechos a realizar inserciones escolares, contando con el apoyo tanto de la UDAI como de la Unidad de apoyo y seguimiento.
- Coordinación efectiva con los órganos de Justicia existentes en el Cantón.
- Vale destacar la importancia de mantener en el Cantón Antonio Ante una oficina de la DINAPEN, por lo que los casos en los que se ha solicitado los respectivos informes o las acciones correspondientes se han realizado de manera ágil contribuyendo a la celeridad necesaria en los procedimientos administrativos de protección de derechos (PAPD).

11.- DIFICULTADES

- Al ser la negligencia en relación a la falta de cuidado y atención de NNA; así como el maltrato físico y psicológico de los NNA por parte de los progenitores las causas mayoritarias de vulneración; en muchas de las medidas emitidas por la Junta se requiere de la atención psicológica para los responsables del cuidado de los NNA para el abordaje psicológico de estos comportamientos inadecuados; sin embargo en algunos casos estas medidas no se han cumplido debido a la saturación generada en los servicios de salud mental del Hospital Básico de Atuntaqui, ya que es la única instancia en el cantón con este tipo de servicio; por lo que también se ha remitido al SEPE-MIES los casos de extrema pobreza, con resultados poco satisfactorios ya que los usuarios no han logrado mejorar sus comportamientos, lo que implica que los comportamientos maltratantes persisten.
- Otra dificultad que se desprende de la anterior es el incumplimiento de la presentación de INFORMES, por parte de los profesionales en el área de Salud Mental del Hospital Básico Atuntaqui, los cuales no cuentan con los parámetros de: Valoración, Seguimiento y Cierre de los casos, elementos necesarios para la toma de decisiones.
- El no contar con personal para la función de secretario-notificador es una dificultad, ya que como miembros principales de la Junta no se debería conocer las denuncias cuando las partes acuden a realizarlas, sino en el momento de la



JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



ejecución y del análisis del procedimiento administrativo; ya que la actuación de la Junta de Protección en el momento de la deliberación debe ser no contaminada, justa e imparcial.

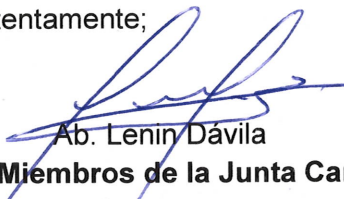
12.- RECOMENDACIONES

- Que el CCPD-AA, realice las gestiones necesarias para facilitar y coordinar la operatividad de todo el sistema de protección en el cantón. Poniendo especial énfasis en la necesidad cantonal de ampliar el servicio de salud mental con el objetivo de garantizar el buen trato y la restitución de derechos de los NNA del cantón Antonio Ante.
- Gestionar para que la Junta cuente con un equipo técnico de apoyo esto es un secretario-notificador para de esta manera lograr una actuación de la Junta de Protección orientada a garantizar la restitución de los derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes de nuestro Cantón de manera oportuna.
- Con el trabajo articulado y coordinado entre la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante en la socialización de los roles institucionales se lograría el fortalecimiento de la Red local de Protección.
- Contar con un Plan de Capacitación y pasantías permanentes para los miembros principales de la Junta Cantonal de Protección de Derechos a fin de garantizar un quehacer enriquecido con conocimientos y experiencias exitosas.

13.- ANEXOS

- Registro de familias

Atentamente;

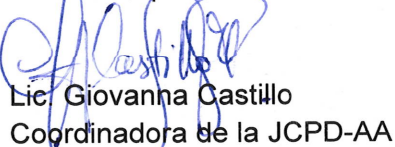

Ab. Lenin Dávila


Lcda. Giovanna Castillo


Dr. Oscar Perugachi

Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Antonio Ante

Elaborado por:


Lic. Giovanna Castillo
Coordinadora de la JCPD-AA



